

INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL GRUPO ENUSA

¿Qué es cumplimiento o compliance?

Constituye la obligación de las organizaciones de observar, respetar y asegurar el cumplimiento de:

- Los diferentes bloques normativos que afectan a la actividad empresarial (leyes, reglamentos, resoluciones administrativas...).
- Los compromisos asumidos voluntariamente por las empresa (Código de conducta, políticas, procedimientos, instrucciones...).

El Código de Conducta del Grupo ENUSA

Constituye el estándar de conducta que el Grupo ENUSA quiere observar en toda su actividad empresarial.

Los destinatarios del Código son:

- Administradores, directivos y trabajadores del Grupo ENUSA.
- Representantes, mandatarios, agentes y mediadores que actúen en interés o en nombre y representación del Grupo ENUSA.

Pero además, deben ser conocedores del Código:

- Clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con el Grupo ENUSA por razones profesionales o de negocios.
- Cualquier persona que no tenga relaciones directas con el Grupo ENUSA, pero que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial o poner en conocimiento del Grupo ENUSA la infracción de las reglas contenidas en el Código.

Los **principios y valores** del Grupo ENUSA que se recogen en el Código de Conducta son:

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial
3. Respeto por las personas
4. Protección de la salud y de la integridad física
5. Protección del medio ambiente
6. Gestión eficiente
7. Actuación correcta en los mercados internacionales
8. Uso y protección de la información
9. Calidad y seguridad

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta que, en la mayoría de los casos, se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas

Mediante la reforma del Código Penal que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, se introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Conforme al artículo 31 bis del Código Penal, las empresas pueden responder penalmente de los delitos cometidos por:

- Sus representantes legales o por aquellos que están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- Aquellas personas que, estando sometidas a la autoridad de las personas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

Las penas que se pueden imponer a una persona jurídica pueden ser cuantiosas multas, pero también se puede acordar, entre otras, la suspensión de la actividad, la prohibición para contratar con el sector público o la disolución de la empresa.

No obstante, el Código Penal permite que las empresas que dispongan de un modelo de prevención de delitos puedan eximir o, en su caso, atenuar la responsabilidad penal que se le pudiera derivar en función de si su modelo cumple total o parcialmente los requisitos establecidos por el Código Penal.

El Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos de EMGRISA

Con el objetivo de cumplir con los requisitos del artículo 31 bis del Código Penal, EMGRISA desarrolló un Modelo de Prevención de Delitos que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 30 de junio de 2015.

En este Modelo se identifican los principales riesgos penales de EMGRISA, teniendo en cuenta la actividad de la compañía y los sectores en los que opera:

- Delitos contra el medio ambiente
- Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes
- Delitos relacionados con la siniestralidad laboral
- Delitos relacionados con la corrupción
- Delitos contra la ordenación del territorio

Los aspectos más importantes del Modelo de Prevención de Delitos de EMGRISA son:

- La existencia del Órgano de Vigilancia como órgano independiente responsable de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de cumplimiento por delegación del Consejo de Administración.

- La existencia de un Canal de Denuncias para que los administradores, directivos y empleados de EMGRISA puedan cumplir con **la obligación de denunciar** al Órgano de Vigilancia la existencia de cualquier incumplimiento del Código de Conducta, del Modelo de Prevención de Delitos o del Protocolo Anticorrupción (canaldedenuncias@enusa.es)
- La existencia de tres protocolos que desarrollan el Modelo de Prevención de Delitos:
 - i. Protocolo del Canal de Denuncias
 - ii. Protocolo de actuación en caso de detección de irregularidades
 - iii. Protocolo Anticorrupción

Protocolo Anticorrupción

Establece la política de “tolerancia cero” con la corrupción, máxime teniendo en cuenta la condición de EMGRISA de empresa pública. Este protocolo recoge el conjunto de normas, directrices y controles que previenen en EMGRISA los delitos relacionados con la corrupción (cohecho, corrupción de funcionarios extranjeros, tráfico de influencias, malversación, corrupción en los negocios, financiación ilegal de partidos políticos).

Controles principales:

1. En relación a regalos e invitaciones

Excepcionalmente se permite la recepción u ofrecimiento de:	Órgano de Vigilancia	
	Comunicación	Autorización previa
Objetos de <i>valor mínimo o insignificante (agendas, calendarios, bolígrafos, llaveros, tazas, etc.)</i>	No	No
Obsequios cuyo <i>valor no exceda de 100€ por persona y que sean ocasionales (máximo uno al año)</i> , que deben ser acordes a los usos sociales y de cortesía	Siempre	Si se supera el límite
Invitaciones a comidas/cenas de naturaleza institucional, profesional o promocional, cuyo <i>valor no exceda de 100€ por persona y con una frecuencia máxima de dos veces al mes</i>	No	Si se supera el límite

2. Jornadas profesionales, congresos, convenciones, seminarios y eventos similares

- Eventos organizados por EMGRISA: Los gastos asumidos por la compañía, que en todo caso deberán responder a los usos sociales y de cortesía, podrán corresponder a remuneraciones de ponentes, alojamiento, transporte, manutención, actividades de carácter social, etc. Además:
 - ✓ Si superan los 500 euros por persona, deberán ser previamente autorizados por el Órgano de Vigilancia.
 - ✓ Si el importe es inferior, serán comunicados al Órgano de Vigilancia.

- En el supuesto de que sea un empleado de EMGRISA quien sea invitado a participar en un evento de esta naturaleza, aplicarán las mismas normas.

4. Donaciones, patrocinios y demás contribuciones sin ánimo de lucro

- EMGRISA sólo podrá realizar donaciones o patrocinar a fundaciones, asociaciones, entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro con trayectoria reconocida, así como a organismos y entidades del sector público que puedan acreditar la realización de la acción social objeto de la aportación.
- Las donaciones, patrocinios y demás contribuciones sin ánimo de lucro se deben comunicar al Órgano de Vigilancia, debiendo solicitar autorización previa cuando suponga el pago de un importe anual igual o superior a 5.000 euros.

5. Contratación de terceros

- Todos los contratos que se firmen con terceros (proveedores, clientes, socios de negocio, asesores, intermediarios, etc.) deberán incluir la cláusula de compliance del Anexo I del Protocolo Anticorrupción.
- Cuando la contraparte sea un intermediario o un socio de negocio, se deberán aplicar las medidas de diligencia debida descritas en el Protocolo Anticorrupción.

¡Atención!

Este documento sólo es una pequeña introducción a la política de Cumplimiento del Grupo ENUSA. Ahora es necesario que te leas detenidamente los siguientes documentos que puedes encontrar en la web corporativa www.emgrisa.es :

- Modelo de Organización, Gestión y Control para la Prevención de Delitos
- Protocolo del Canal de Denuncias
- Protocolo de actuación en caso de detección de irregularidades
- Protocolo Anticorrupción

Tanto el Modelo de Prevención de Delitos como los protocolos que lo desarrollan son de obligado cumplimiento para todos los empleados de EMGRISA, por favor léelos con detenimiento y pregunta cualquier duda que tengas al Área de Cumplimiento:

consultacumplimiento@enusa.es